



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de abril de 2022.**

Proceso	Amparo de pobreza.
Demandante	Adriana María Taborda Posso.
Demandada	Fundación Carla Cristina
Radicado	2022-95
Auto Interlocutorio	345
Asunto	Releva del cargo – Designa nuevo apoderado

Visto el memorial allegado por la doctora Ángela María Bedoya Serna vía correo electrónico, a través del cual solicita ser relevada del cargo para el que fue designada en consideración a que ha sido designada como Curadora Ad-Litem en otros cinco procesos, allegando las constancias correspondientes; de conformidad con lo indicado en el artículo 154 del Código General del Proceso se accede a lo solicitado por la Dra. Bedoya Serna y se le releva del cargo para el que había sido designada por auto del pasado 23 de marzo.

Consecuente con lo anterior, para representar a la amparada en los términos del artículo 154 del Código General del Proceso se designa como profesional del derecho al doctor Andrés Felipe Vásquez Sibaja portador de la TP. 352.815, quien se localiza en el correo electrónico (abogadoandres.vasquez@gmail.com), y ejerce habitualmente la profesión de abogado. Por la Secretaría del Despacho comuníquese el nombramiento.

Se advierte al designado que de conformidad con lo indicado en el inciso 3º del artículo 154 del Código General del Proceso que el cargo para el que es nombrado es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de la designación, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 049 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 07 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario</p>
